



## **Basket Club Boadilla**

# **Reglamento Interno/Disciplinario**

### ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. SOCIOS Y ABONADOS
3. NORMAS DE EQUIPACIÓN
4. NORMAS PARA JUGADORES
5. NORMAS PARA ENTRENADORES
6. OTRAS NORMAS
7. TIPOLOGÍA DE LAS FALTAS
8. SANCIONES
9. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DISCIPLINA

### 1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es ejercer la potestad disciplinaria sobre los socios y resto de personas que forman parte del CLUB, según lo indicado en los estatutos (ver anexo I). Este marco normativo debe permitir desarrollar a todo el personal su actividad de forma eficaz y dotar a todos los implicados de un texto que les permita conocer qué normas rigen el funcionamiento interno de la entidad.

Nuestro CLUB desea mantener las normas básicas de respeto con compañeros, entrenadores, adversarios, árbitros y público.

Este reglamento es de obligado cumplimiento por parte de todos los integrantes del club.

Según lo indicado en los estatutos, para hacer efectivo este reglamento, se dota al CLUB de un Comité de Disciplina, cuya función principal será la de tramitar los expedientes disciplinarios iniciados de oficio o a solicitud del interesado e informar al Presidente y Junta Directiva de la tramitación y resolución de los mismos. La imposición de sanciones por la comisión de faltas graves o muy graves deberá ser ratificada por la Asamblea General. Los miembros de este Comité de Disciplina serán nombrados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva. El funcionamiento y organización de este Comité de Disciplina se establece en el punto 7 de este reglamento.

## 2. SOCIOS Y ABONADOS

2.1 El club estará integrado por las distintas clases de socios indicadas en sus estatutos (Fundadores, De honor, Activos, Infantiles, Juveniles, Transeúntes), que tendrán derecho a voto.

2.2 Los jugadores serán abonados del CLUB, inscribiéndose cada temporada y pagando las cuotas trimestrales que se establezcan. Los abonados tendrán derecho a voz en los distintos comités, pero no tendrán derecho a voto en las Asambleas como sí tienen los socios.

2.3 El pago de las cuotas es obligatorio para todos los socios y abonados.

2.4 El impago deliberado de una cuota por parte de un socio o abonado implicará su baja en el club.

2.5 La forma de pago prioritaria de las cuotas que dan derecho a ser socio o abonado del club será la domiciliación bancaria.

2.6 En caso de que un recibo domiciliado sea devuelto por el banco, las comisiones bancarias derivadas de esa devolución deberán ser abonadas por el socio. Se excluyen de esto último las devoluciones que se produjeran por un error del club en la emisión del recibo.

2.7 Las cuotas se abonarán en tres pagos trimestrales.

2.8 El importe de las cuotas vigente para cada temporada será comunicado a los socios y abonados en el momento de su inscripción y permanecerá invariable durante el transcurso de la temporada.

2.9 Si un socio o abonado decide causar baja voluntaria durante el transcurso de la temporada, las cuotas pagadas hasta el momento no serán devueltas ni íntegra ni proporcionalmente, independientemente del motivo que origine la baja.

2.10 Las bajas voluntarias deberán ser comunicadas de forma oficial mediante correo electrónico a la dirección de correo del club.

## 3. NORMAS DE VESTIMENTA

3.1 Las equipaciones oficiales del CLUB serán adquiridas por los jugadores siguiendo el enlace habilitado en nuestra web.

3.2 El primer uniforme del club para los partidos es el blanco, siendo el azul el uniforme de reserva obligatorio que se usará cuando el reglamento así lo exija.

3.3 Para todos los equipos federados será obligatorio adquirir la equipación completa (incluido el chándal del club). Para el resto será necesario solamente la camiseta.

3.4 En entrenamientos se deben llevar prendas apropiadas para entrenar y poder jugar al baloncesto de forma confortable y segura, estando prohibido llevar en los entrenamientos los siguientes elementos:

- Pantalones largos aunque sean de chándal
- Zapatos o zapatillas no diseñadas para el uso deportivo en una pista de baloncesto
- Colgantes, pulseras, relojes, pendientes, anillos y demás complementos que puedan suponer un riesgo para los participantes
- Guantes de ningún tipo

3.5 En el caso de que un jugador deba usar gafas para entrenar o jugar, se recomienda que estas tengan un diseño apropiado para el juego de baloncesto (correcta sujeción, resistencia de las lentes, etc) por su propia seguridad y la del resto de jugadores.

3.6 Los cambios de ropa que tengan que realizar los jugadores deberán hacerse preferentemente en los vestuarios.

3.7 Los entrenadores deben llevar a todos los partidos la chaqueta oficial del club.

#### 4. NORMAS PARA JUGADORES

4.1 Asistir a los partidos y entrenamientos es obligatorio, y cualquier ausencia debe ser debidamente justificada y comunicada al entrenador con toda la antelación que sea posible. Salvo causas excepcionales que no puedan ser previstas, cualquier falta de asistencia a un partido deberá comunicarse obligatoriamente con al menos 1 día de antelación. Se habilitará la herramienta en nuestra web para avisar de las ausencias.

4.2 Todos los jugadores deberán atender en todo momento el reglamento establecido para la competición que estén disputando.

4.3 Cualquier violación del reglamento cometida por un jugador durante un partido y que acarree sanción económica para el club, supondrá el abono de dicha sanción por parte del jugador responsable de la infracción.

4.4 El único responsable de dirigir al equipo durante los partidos es el entrenador y por tanto los jugadores deberán atender las indicaciones que este dé en todo momento.

4.5 Los jugadores deberán ser puntuales a la hora de acudir a los partidos. La hora a la que se debe acudir al partido la fijará el entrenador y la comunicará a los jugadores durante la semana en la que debe disputarse el encuentro. En principio, será 40 minutos antes del inicio del partido.

4.6 El único que podrá dirigirse al árbitro para comentar incidencias ocurridas durante el transcurso del partido será el entrenador del equipo.

4.7 En todo momento se deberá mantener una actitud de respeto absoluto hacia los árbitros, anotadores, jugadores rivales, compañeros y entrenadores involucrados en el partido. Ninguna acción que pueda suceder durante el partido podrá justificar un cambio de actitud en este sentido.

4.8 No se podrá hablar con el público que esté presenciando el partido durante el transcurso del partido ya esté el jugador en el banquillo o en la pista de juego.

4.9 No están permitidas ni podrán estar justificadas las agresiones por parte de nuestros jugadores. Bajo ninguna circunstancia se podrá mantener un comportamiento agresivo o realizar acciones que puedan resultar lesivas para la integridad de otro jugador u otro participante del juego.

4.10 El incumplimiento de alguna de las normas descritas anteriormente podrá suponer una sanción disciplinaria por parte del club hacia el jugador involucrado. Dependiendo de la gravedad de la infracción podrá llegar a suponer la expulsión del jugador de la disciplina del club.

4.11 Los balones y resto de materiales de los que dispone el club son un bien común que pertenece a todos los socios. Se deberá vigilar que se hace buen uso de estos recursos y llevar a cabo acciones destinadas a prolongar su vida útil.

4.12 Al terminar el entrenamiento, los jugadores deberán ayudar a recoger el material usado y asegurarse de que no se ha extraviado ni estropeado nada durante la sesión.

4.13 Los jugadores deberán cumplir con las normas de higiene socialmente establecidas.

## 5. NORMAS PARA LOS ENTRENADORES

5.1 Los entrenadores del club deberán garantizar en todo momento que todos los jugadores reciben la mejor formación posible.

5.2 Vigilarán que los jugadores cumplen con los deberes descritos en este reglamento dando ejemplo ellos mismos.

5.3 Deberán acudir puntualmente a todos los entrenamientos y partidos, fijando además en el caso de los partidos la hora a la que deberán presentarse los jugadores para preparar los mismos.

5.4 Irán a los entrenamientos con ropa deportiva que facilite la dirección de las sesiones de entrenamiento.

5.5 Serán respetuosos con los jugadores a su cargo y sancionarán las faltas de respeto de los jugadores de acuerdo a las normas establecidas en este reglamento.

5.6 Darán ejemplo de comportamiento en todo momento al dirigirse a los árbitros e integrantes de los equipos rivales con respeto y educación.

5.7 Garantizarán que los balones y resto de material del que dispone el club se mantenga en las mejores condiciones posibles y evitarán que se extravíen al hacerse responsables de los mismos durante el tiempo que sus equipos los estén utilizando.

5.8 Deberán promover y practicar hábitos saludables mientras se encuentren en las instalaciones deportivas o a la vista de jugadores del club. Serán además especialmente cuidadosos en este sentido cuando se trate de entrenadores de jugadores menores de edad.

5.9 Deberán valorar y recompensar no solo los valores deportivos de los jugadores a su cargo sino también otros igualmente imprescindibles como el esfuerzo, el compromiso, la dedicación o la superación, todos ellos incluidos en la filosofía del CLUB.

5.10 Deberán mediar en la resolución de conflictos intentando buscar siempre la solución que más beneficie al conjunto del equipo, por encima de las necesidades individuales.

5.11 Pondrá en conocimiento del director deportivo cualquier violación del reglamento de la que sea testigo.

5.12 Los entrenadores del club nunca podrán, en su calidad de entrenadores, recibir dinero por parte de los socios o abonados, ya sea como destinatarios finales del mismo o como intermediarios del club.

5.13 No podrán imponer sanciones económicas a los jugadores, independientemente de la cuantía y finalidad de las mismas.

## 6. OTRAS NORMAS

6.1 Los reconocimientos médicos obligatorios para poder jugar al baloncesto en la competición federada correrán a cargo del propio jugador. El club solo podrá facilitar información sobre centros médicos recomendados para llevarlos a cabo.

6.2 Los socios y abonados procurarán que los familiares y amigos que acudan al campo a ver los partidos guarden un comportamiento adecuado durante el transcurso del encuentro. Las descalificaciones a árbitros o jugadores rivales nunca pueden estar justificadas y todos debemos contribuir a que la imagen del Club sea la mejor posible.

## 7. TIPOLOGÍA DE LAS FALTAS

Se definen los siguientes tipos de faltas:

### 7.1 Faltas leves.

- Situaciones de falta de respeto que no impliquen agresividad, como por ejemplo:
  - Irse al vestuario sin permiso del entrenador
  - Llegar tarde a un partido o entrenamiento
  - No asistir a un partido o entreno sin haber avisado previamente
  - No seguir las indicaciones del entrenador
  - Utilizar el teléfono móvil durante los encuentros

### 7.2 Faltas graves.

- Comportamientos agresivos contra objetos, como por ejemplo:
  - Dar patada al balón, a botellas de agua, al banquillo, ...
- En casos de amenazas o insultos graves.
- La acumulación de 3 faltas leves implicará también una falta grave.

### 7.3 Faltas muy graves.

- Cualquier agresión, ya sea a un jugador contrario, a un compañero, a un árbitro, ...
- Por acciones o manifestaciones de carácter racista, xenófobo, discriminatorio o sexista.
- Acudir a entrenamiento o partido con síntomas de embriaguez o de haber consumido cualquier tipo de droga.
- La acumulación de 3 faltas graves implicará también una falta muy grave.

## 8. SANCIONES

8.1 Los abonados o socios que infrinjan el reglamento interno/disciplinario del club se pueden exponer a las siguientes sanciones disciplinarias:

- Faltas leves.
  - Entrenamiento físico específico al inicio o final de entrenamientos
  - Expulsión de una sesión de entrenamiento o de un partido.
- Faltas graves.
  - Entre 1 y 3 partidos asistiendo y jugando como máximo 5 minutos. Si el jugador no asiste a un partido no contará como parte de la sanción impuesta.
- Faltas muy graves.
  - Podrá ser expulsado del club de forma temporal o permanente por infracciones de carácter muy grave. Esta decisión deberá ser ratificada en Asamblea General.

## 9. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DISCIPLINA

9.1 Tendrá como función principal la de tramitar los expedientes disciplinarios iniciados de oficio o a solicitud del interesado

9.2 Informará al Presidente y a la Junta Directiva de la tramitación y resolución de los expedientes.

9.3 El comité de disciplina estará formado por:

- El Presidente del Comité (propuesto por Junta Directiva y aprobado por Asamblea General)
- El Secretario de la Junta Directiva
- El Director Deportivo

9.4 Se reunirá a solicitud de cualquier socio, abonado, entrenador o miembro del CLUB en relación a una potencial infracción.

9.5 El procedimiento disciplinario para faltas leves podrá implicar solamente al entrenador (en este caso debe informar al Comité de Disciplina) o ser instruido y resuelto por el Comité de Disciplina.

9.6 El procedimiento disciplinario para faltas graves o muy graves será instruido y resuelto por el Comité de Disciplina.

9.7 La imposición de sanciones por la infracción de faltas graves o muy graves deberá ser ratificada por la Asamblea General.

## **ANEXO I.- ESTATUTOS DEL BASKET CLUB BOADILLA. CAPITULO VI: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

### **SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 36.-** Normativa aplicable.

El régimen disciplinario del club se regirá por lo dispuesto en los estatutos; en el Decreto 195/2003, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid; en la Ley 15/1994, del 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; y en sus reglamentos de desarrollo. Se aplicará, como Derecho supletorio, en defecto de regulación específica, el Decreto 245/2000, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad de Madrid.

**Artículo 37.-** Ejercicio de la potestad disciplinaria.

El club ejercerá la potestad disciplinaria sobre los socios y resto de personas que formen parte del mismo, según lo establecido en el reglamento disciplinario a elaborar por el propio club.

**Artículo 38.-** Procedimiento disciplinario.

El procedimiento disciplinario deberá obedecer, en todo caso, al principio de contradicción.

### **SECCIÓN SEGUNDA: COMITÉ DE DISCIPLINA**

**Artículo 39.-** Composición.

1. Se dotará a la entidad de un Comité de Disciplina, que contará con todos los medios necesarios para su normal funcionamiento.
2. Dicho Comité podrá adoptar la forma de órgano unipersonal o colegiado, siendo auxiliado, en todo caso, por el Secretario del club.
3. Sus miembros serán nombrados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

**Artículo 40.-** Funciones.

1. Tendrá como función principal la de tramitar los expedientes disciplinarios iniciados de oficio o a solicitud del interesado e informar al Presidente y Junta Directiva de la tramitación y resolución de los mismos. La imposición de sanciones por la comisión de faltas graves o muy graves deberá ser ratificada por la Asamblea General.
2. El funcionamiento y organización del Comité de Disciplina se determinará reglamentariamente.

**Artículo 41.-** Instructor.

1. El Presidente designará un instructor como responsable de la instrucción del expediente disciplinario, actuando con total independencia del Comité de Disciplina o de cualquier otro órgano del club.
2. El instructor, necesariamente licenciado en Derecho, no formará parte del Comité de Disciplina.